

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ingresos, por la que se delegan en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales, la competencia para la imposición de sanciones tributarias simples.*

Razones de celeridad en la resolución de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tributarias simples, aconsejan delegar la competencia de las que ostento en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 81.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; el artículo 25.2 del Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen las adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos; el artículo

58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el artículo 5.1 del Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio; y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

#### RESUELVO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Delegar en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que tengo atribuidas para acordar la imposición de sanciones por la comisión de infracciones tributarias simples.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 2002.

El Director General de Ingresos,  
FELIPE A. JOVER LORENTE

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).*

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2001 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ